RESOLUCIÓN I.M.V Nº 905/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2018 – ID Nº: 352.444 - "REPARACIÓN DE TECHO DE 2 (DOS) AULAS EN PLANTA ALTA DE LA ESC. BÁSICA N° 708 "CARLOS A. LÓPEZ" DE LA CIUDAD DE VILLETA", A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº. 1513152-1 POR UN MONTO DE Gs. 39.978.500 (GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO.

Villeta, 12 de octubre de 2018.

VISTO: el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2018 – ID Nº: 352.444 - "REPARACIÓN DE TECHO DE 2 (DOS) AULAS EN PLANTA ALTA DE LA ESC. BÁSICA N° 708 "CARLOS A. LÓPEZ" DE LA CIUDAD DE VILLETA", convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron tres oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: *".. En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del procedimiento del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2018 convocada por la Municipalidad de Villeta, para la* ***REPARACIÓN DE TECHO DE 2 AULAS EN PLANTA ALTA DE LA ESC. BÁSICA Nº 708 "CARLOS A. LOPEZ" DE LA CIUDAD DE VILLETA – ID Nº 352.444****, conforme se expone a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 352.444.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Oferta presentada por tres oferentes.*
7. *Acta de apertura labrada en fecha 09 de octubre de 2018..*
8. *Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.*

En la convocatoria se presentaron los siguientes oferentes:

1. *A.D. CONSTRUCTORA de María Ester Alarcón de Diaz - RUC Nº: 2141539-0.*
2. *MAD CONSTRUCTORA E INDUSTRIAL METALURGICA de Manuel Andrés Díaz Veiga – RUC Nº: 7874305-2*
3. *SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servían – RUC Nº: 1513152-1.*

Primeramente, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.
INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***A.D. CONSTRUCTORA de María Ester Alarcón de Diaz - RUC Nº: 2141539-0.***	***MAD CONSTRUCTORA E INDUSTRIAL METALURGICA de Manuel Andrés Diaz – RUC Nº: 7874305-2***	***SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servían – RUC Nº: 1513152-1.***
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
RESULTADO	***NO PASA***	***NO PASA***	***PASA***

OBSERVACIÓN:

- ***La Firma A.D CONSTRUCTORA DE MARIA ESTER ALARCÓN DE DÍAZ,*** *no pasa la evaluación de los documentos sustanciales por las siguientes razones:*

1. *El formulario de ofertas presentada por la firma oferente NO CORRESPONDE al formulario publicado en el SICP en formato editable, es decir, el formulario que presenta NO PERTENECE al formulario que debe ser utilizado en el presente llamado de Contratación de Obras.*

2. *La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, es presentada en forma deficiente e incompleta,* ***ya que en la misma NO se indica los siguientes datos: Proceso de Contratación - Modalidad - Descripción del llamado - ID (Portal) – ni el nombre de la Convocante.***

Habiendo expuestos los motivos y al ser estos documentos de carácter sustancial que obligatoriamente deben estar debidamente extendidas al momento de la apertura, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta recomienda; descalificar a la firma ***A.D. CONSTRUCTORA DE MARÍA ESTER ALARCÓN DE DIAZ - RUC Nº: 2141539-0.***

- ***La Firma MAD CONSTRUCTORA E INDUSTRIAL METALURGICA DE MANUEL ANDRÉS DIAZ*** *no pasa la evaluación de los documentos sustanciales por las siguientes razones:*

1. *El formulario de ofertas presentada por la firma oferente NO CORRESPONDE al formulario publicado en el SICP en formato editable, es decir, el formulario que presenta NO PERTENECE al formulario que debe ser utilizado en el presente llamado de Contratación de Obras.*

2. *La Garantía de Mantenimiento de Ofertas no fue extendida en forma de Póliza de Seguro o en Garantía Bancaria como lo requiere la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones:*
   Este requisito claramente es establecido en el punto 4 – de los DATOS DE LA CONTRATACIÓN que se transcribe a continuación: ***"La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada por Garantía Bancaria o Póliza de Seguros.*** *No se aceptará declaración jurada."*

   El oferente al presentar oferta declara que ha examinado todas las condiciones de este proceso y que no tiene objeciones a las mismas, por lo tanto, debe cumplir con los requerimientos allí establecidos.

Habiendo expuestos los motivos y al ser estos documentos de carácter sustancial que obligatoriamente deben estar debidamente extendidas al momento de la apertura, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta recomienda; descalificar a la firma ***MAD CONSTRUCTORA E INDUSTRIAL METALURGICA DE MANUEL ANDRÉS DIAZ – RUC 7874305-2.***

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Luego de los antecedentes mencionados se observa que únicamente se cuenta con el oferente unipersonal SAN EXPEDITO CONSULTORA CON RUC Nº: 1513152-1, para seguir siendo evaluado legal, financiera y técnicamente.

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al ***análisis de la Calificación Legal****, según el cuadro siguiente:*

EMPRESA	***SAN EXPEDITO CONSULTORA – RUC Nº: 1513152-1***
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.* *Y verificación de los datos en el registro de la Función Pública.*	*Cumple*

El oferente ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.
El propietario de la firma unipersonal no figura como parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registro de que el mismo sea funcionario en LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone los precios de los rubros ofertados por la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA de ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN - RUC N° 1513152-1., que se detalla a continuación:

Ítem	***Código Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluído)***	***Precio total***
1	*72101601-001*	*DESMONTE DE TECHO C/ RECUPERACION DE MATERIALES*	*Metros cuadrados*	*163*	*20.000*	*3.260.000*
2	*72101601-001*	*TECHO DE TEJUELONES NUEVOS Y RECUPERADOS - TEJAS NUEVAS C/ ALFAGIAS*	*Metros cuadrados*	*163*	*130.500*	*21.271.500*
3	*72101601-001*	*REVOQUE DE PARED EXTERIOR*	*Metros cuadrados*	*70*	*28.000*	*1.960.000*
4	*72102201-002*	*DESMONTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA*	*Unidad Medida Global*	*1*	*450.000*	*450.000*
5	*72102201-003*	*INSTALACION ELECTRICA NUEVOS C/ TABLEROS SECCIONABLES*	*Unidad*	*1*	*900.000*	*900.000*
6	*72102201-003*	*INSTALACION ELECTRICA DE 6 C/ FLOURESCENTES NUEVOS 3X4 EN CADA AULA*	*Unidad*	*12*	*187.000*	*2.244.000*

7	72102201-9997	INSTALACION DE 4 VENTILADORES 2 NUEVOS EN CADA AULA	Unidad	2	969.000	1.938.000
8	72102201-003	INSTALACION ELECTRICA EN GALERIA CON EQUIPO DE FLOURESCENTES 2X40	Unidad	4	140.250	561.000
9	72101603-002	CAÑO DE BAJADA DE CANALETA	Metro lineal	14	65.000	910.000
10	72131601-012	PINTURA DE TECHO	Metros cuadrados	163	18.000	2.934.000
11	72131601-012	PINTURA DE AULAS/ GALERIA/ EXTERIOR	Unidad Medida Global	1	3.150.000	3.150.000
12	72131601-012	PINTURA DE BARANDA	Unidad Medida Global	1	400.000	400.000
				Precio Total		**39.978.500**

Al observar la planilla de los precios ofertados y los análisis de costos unitarios presentados, se constata que los mismos se encuentran dentro del rango del presupuesto estimado por la Convocante.

En base a lo mencionado, se continua con el estudio de la oferta de SAN EXPEDITO CONSULTORA a fin de verificar su cumplimiento o no con los requisitos legales, financieros y técnicos, cuyo resultado se muestra a continuación:

A) *EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA*

Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de que las obras serás ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	*CUMPLE*
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	*CUMPLE*
Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2015 - 2016 y 2017. (para el cálculo y análisis de las ratios financieras).	*CUMPLE*
Declaración Jurada de Conocimiento de los sitios donde se ejecutarán las obras.	*CUMPLE*
Antigüedad de la empresa como mínimo de cinco años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	*CUMPLE*
Todos los documentos exigidos en la capacidad financiera, experiencia y técnica.	*CUMPLE*
RESULTADO	***PASA***

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se muestra el siguiente resultado:

ASPECTOS EVALUADOS	*DOCUMENTOS PRESENTADOS*	*RESULTADO: CUMPLE*
Coeficiente de Liquidez:	*Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2015 – 2016 y 2017.*	*Coeficiente de Liquidez = 30,12* *Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GRAL

Coeficiente de Solvencia:	*Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2015 – 2016 y 2017*	*Coeficiente de Solvencia = 0,06 Fórmula utilizada: Pasivo Total dividido Activo Total*
*El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 75%. **(SETENTA Y CINCO POR CIENTO)** del total del valor de la obra.*	*Formulario Nº 5 Balance General y Estados de Resultados 2017, más del cien por ciento de la oferta.*	*CUMPLE.*

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas	*Declaración Jurada*	*Documento contenido en la oferta*	*CUMPLE*
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: • *Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años, que deberá permanecer en la obra.* *Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 6 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.*	*Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.*	*Presenta Título de Grado del personal clave propuesto, patente municipal, currículum vitae y el documento que lo compromete con la empresa oferente. Carta de compromiso y currículum vitae del personal propuesto como capataz de obra*	*CUMPLE*

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado CINCO copias de contratos de obras, ejecutados en el período comprendido entre los años 2013 y 2017, de Construcciones y/o reparaciones en Instituciones Educativas mínimamente equivalente al 80% del monto total de la oferta.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	*Formularios Nº 5 y 6 del anexo con copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación*	*Documentos contenidos en la oferta*	*CUMPLE*
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	*Formulario Nº 7 y copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.*	*Documentos contenidos en la oferta*	*CUMPLE*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

Luego del análisis realizado a las ofertas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar la Contratación Directa N° 23/2018 – ID Nº 352.444, para la ***REPARACIÓN DE TECHO DE 2 AULAS EN PLANTA ALTA DE LA ESC. BÁSICA Nº 708 "CARLOS A. LOPEZ" DE LA CIUDAD DE VILLETA*** *según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, según el siguiente detalle:*

EMPRESA: *SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN - RUC N° 1513152-1.*
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL*
MONTO: *Gs. 39.978.500 (GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO.*

Se adjuntan documentos…"

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2018 – ID Nº: 352.444 - "REPARACIÓN DE TECHO DE 2 (DOS) AULAS EN PLANTA ALTA DE LA ESC. BÁSICA N° 708 "CARLOS A. LÓPEZ" DE LA CIUDAD DE VILLETA", A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº. 1513152-1 POR UN MONTO DE Gs. 39.978.500 (GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA – SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL – VILLETA

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL